



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA ESMERALDA OCAMPO POVEDA
DEMANDADO: BLADIMIR VERANO FAJARDO
RADICACION: 2019-00158-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

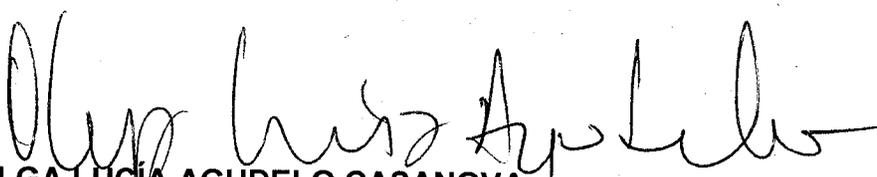
Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada en término la demanda por parte del demandado BLADIMIR VERANO FAJARDO, por intermedio de apoderada judicial, tal como consta a folios 43 al 64.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folios 46 y 47, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la abogada MARÍA E. BULLA GAITAN, como apoderada del demandado BLADIMIR VERANO FAJARDO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 42.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>69</u> del <u>20 AGO 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria